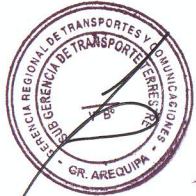




Resolución Sub-Gerencial

N° 0130 -2014-GRA/GRTC-SGTT



El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 1110-2013-GRA/PR;

VISTOS:

La solicitud contenida en el Expediente Administrativo Reg. N° 13714 del 11 de febrero del 2014, Representante Legal del Policlínico "Divino Niño Jesús Bendicenos" S. R. L. con el Informe precedente N° 024-2014-GRA/GRTC-SGTT-As.Leg.LIC., del 17 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38° prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109° que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51° y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6° en concordancia de lo específico del Art. 7°, así como por lo precisado en el 4° apartado del literal l) del Art. 104.1° y el literal f) del Art. 107° del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vigente, en atención a lo previsto por el numeral 4. del artículo 3°, concordante con el artículo 6°, de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, con vista de la solicitud haciendo conocer la ampliación o inclusión de Profesionales en el Staff para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática a Postulantes para la obtención de sus Licencias de Conducir correspondientes, el Reglamento citado prevé las facultades de Competencia del MTC, y por ende la de Gestión a través de su Dirección Regionales de Transporte Terrestre, hoy Sub Gerencia de Transporte Terrestre para autorizar a los Establecimientos de Salud encargados de los exámenes citados; así como la de Fiscalización a los citados Establecimientos de Salud ubicados en sus respectivas jurisdicciones;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108° de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, con lo previsto por el art. 107° del citado reglamento, determina la Forma de llevar el Registro del Establecimiento de Salud para los efectos de las variaciones y modificaciones en el Personal de su Staff de Profesionales previsto en el literal f); y, revisado como valorado en su contenido el expediente materia del Informe de Vistos arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente inicial la Resolución Sub Gerencial N° 524-2012-GRA/GRTC-SGTT del 29.MAR.2012 que autoriza el funcionamiento del Policlínico y, la Resolución Sub Gerencial N° modificada por las Resoluciones Sub-Gerenciales N°1043-2012-GRA/GRTC-SGTT, 2715-2012-GRA/GRTC-SGTT, 0254-2013-GRA/GRTC-SGTT del 19.FEB.2013 y 1777-2013-GRA/GRTC-SGTT, precedente, que autoriza la modificación del staff. Para el presente caso, solicitan nueva modificación de staff con la inclusión de Personal, con el Profesional Licenciado en Psicología Srta. Sandra Maribel Rodríguez Bordón, identificado con DNI N° 04438677, Colegiatura Profesional Registro N° 010436, debidamente habilitado; por lo que, debe emitirse el resolutive autoritativo consecuente para facilitar el desarrollo de la citada Institución para la toma de los exámenes ya referidos.

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud contenida bajo Registro N° 13714 de fecha 11 de febrero del 2014, presentado por el Representante Legal – Director Médico del citado Policlínico "Divino Niño Jesús Bendicenos" S. R. L. para la modificación del Staff, con la inclusión de la Profesional Licenciada en Psicología Srta. Sandra Maribel Rodríguez Bordón, identificado con DNI N° 04438677, Colegiatura Profesional Registro N° 010436, debidamente habilitado.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del staff de Profesionales antes especificado; quedando, consecuentemente a su vez, modificado el Artículo Primero de la Resolución Sub Gerencial autoritativa primigenia N° 1777-2013-GRA/GRTC-SGTT del 02 de octubre del 2013 para la conformación del staff médico primigenio, modificándose acorde al siguiente detalle:



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0130 -2014-GRA/GRTC-SGTT



Nombres y Apellidos	Especialidad y Numero de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
Dr. Sr. Edwing Gerardo Aguilar Fernandez.	Médico Cirujano C.M.P. Nº 56976	43778030	DIRECTOR MEDICO. Examen Clínico.	
Dr. Sr Julio Cesar Teniente Góngora.	Médico Cirujano C.M.P. Nº 38038	29360984	Examen Oftalmológico y Otorrinolaringológico.	
Dra. Karelia Palomino Cisneros.	Médico Cirujano C.M.P. Nº 54924	42268365	Examen Clínico.	
Dr. Sr. José Antonio Vásquez Ojeda.	Médico Cirujano C.M.P. Nº 56973	42337936	Examen Clínico.	
Dr. Sr. Jaime Alfonso Francisco Molina Naranjo.	Médico Cirujano. C. M..P. Nº 09498	29520415	SUB DIRECTOR MÉDICO. Examen Oftalmológico y Otorrinolaringológico.	
Dra. Srta. Brigitte Mavy Flores Barriga.	Médica Cirujana. C. M. P. Nº 56984	42505982	Examen Clínico.	
Bióloga. Srta. Mónica Margot Cuadros Gutiérrez.	Bióloga. C. Biólogos P. Nº 5379.	29617584	Laboratorio y Examen Toxicológico.	
Psicóloga Jil Susan Machuca Romero	Psicóloga C.P.S.P Nº 14703	42286296	Psicóloga	
Psicólogo Lic. Sr. Luis Miguel Ángel Carrillo Madueño.	Psicólogo. C. Psicólogos P. Nº 14796.	29612868.	Psicólogo.	
Psicólogo Lic. Sr. ALDO EDUARDO CARBAJAL PACHECO	Psicólogo. C. Psicólogos P. Nº 06063.	29570291.	Psicólogo.	
Psicóloga Sandra Maribel, Rodríguez Bordón.	Psicólogo. C. Psicólogos P. Nº 010436.	04438677	Psicólogo.	

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUES.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Rubén Ricardo Lira Torres
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA